

109

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte.

(2.020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00115-00.

Respecto de lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito anterior, el juzgado ordena al peticionario estarse a lo ordenado en auto del 9 de septiembre de 2020 visto a folio 107.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA